

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA PLAN ESPECIAL DE INTERÉS PÚBLICO DEL ÁMBITO “SUNS-10/AL-2 ELMOLINO”, MANILVA (MÁLAGA)

Expte. EA/MA/28/22

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Manilva mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica del PLAN ESPECIAL DE INTERÉS PÚBLICO DEL ÁMBITO “SUNS-10/AL-2 EL MOLINO” en el término municipal de Manilva (Málaga), de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 05 de mayo de 2023 se recibe en la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga oficio del Ayuntamiento de Manilva en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica del PLAN ESPECIAL DE INTERÉS PÚBLICO DEL ÁMBITO “SUNS-10/AL-2 EL MOLINO” en el término municipal de Manilva (Málaga), acompañándose de documento inicial estratégico y documento de avance del plan especial.

SEGUNDO.- Analizada la documentación presentada, cuyos contenidos se ajustan a los exigidos en el artículo 38.1 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental*, se comprueba que el instrumento de ordenación urbanística que se ha presentado es un plan especial de los de el apartado b) del artículo 70 de la *Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía*, al que, en virtud de lo recogido en el artículo 40.2 d) de dicho cuerpo legal, le corresponde someterse a un procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en su modalidad **ordinaria**.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- En aplicación del artículo 40.2 d) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental*, el PLAN ESPECIAL DE INTERÉS PÚBLICO DEL ÁMBITO “SUNS-10/AL-2 EL MOLINO” en el término municipal de Manilva (Málaga) ha de someterse al trámite de **evaluación ambiental estratégica ordinaria**, resultando suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Manilva conforme a lo estipulado en el artículo 38.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Manilva,

SE RESUELVE

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	15/01/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm2QXQ32E4SHS3RPW64EERQ4VGV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria el PLAN ESPECIAL DE INTERÉS PÚBLICO DEL ÁMBITO “SUNS-10/AL-2 EL MOLINO” en el término municipal de Manilva (Málaga), conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	15/01/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm2QXQ32E4SHS3RPW64EERQ4VGV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	